



Foro Penal



REPORTE SOBRE LA REPRESIÓN POLÍTICA EN VENEZUELA

AGOSTO 2025



foropenal.com



@ForoPenal



@ForoPenal



Foro Penal

Av. Luis Roche, Edif. Bronce, piso 2,
Oficina 2. Altamira, Caracas, Edo.
Miranda.

República Bolivariana de Venezuela
+582122638586 /+584142694287

www.foropenal.com

info@foropenal.com

[@ForoPenal](https://twitter.com/ForoPenal)



Este reporte fue elaborado y coordinado por Alfredo Romero y Gonzalo Himiob Santomé, con la colaboración de Mariela Suárez, Patricia Velázquez y con base en la información suministrada por los coordinadores regionales del Foro Penal y abogados miembros de la organización.

El Foro Penal es una ONG que ha trabajado en la defensa de los derechos humanos desde 2002, asistiendo de manera gratuita a las víctimas de la represión del Estado, incluyendo detenciones arbitrarias, violaciones graves a los DDHH, tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes.

El Foro Penal cuenta al día de hoy con aproximadamente 200 abogados voluntarios y más de seis mil activistas en toda Venezuela y en representaciones en más de 26 países, que se ocupan de prestar asistencia y apoyo legal a las víctimas.

El Foro Penal ha sido galardonada con diversos premios de derechos humanos nacionales e internacionales en virtud de su labor en la defensa de derechos humanos.

A G O S T O
2025

RESUMEN EJECUTIVO

En agosto se documentaron 4 nuevos detenidos políticos¹, 2 en Caracas y los otros 2 en los estados Bolívar y Barinas. Las personas detenidas corresponden a 2 hombres y 2 mujeres, todas mayores de edad. En relación con estos casos, se recibieron denuncias que señalan la práctica de desaparición forzada, así como detenciones efectuadas sin la correspondiente orden judicial.

Al cierre del mes, la cifra total de presos políticos² ascendió a 816 personas. De este total, en 42 casos no se conoce el destino o paradero de estas personas. La

1 Como “detenidos políticos” nos referimos a aquellas personas detenidas “con fines políticos” (dentro de las categorías indicadas más adelante), pero que no han sido formalmente presas por orden judicial o que no han pasado el lapso de 48 horas luego de su detención sin ser presentadas ante un tribunal. En cuanto a la definición de “preso político”, que sí incluye a las personas privadas de libertad formalmente, encontramos más adelante su definición. Es de notar que dentro de los “detenidos políticos” se suman todos los que han sido detenidos incluyendo a aquellos que, por lo antes señalado, pasan a ser “presos políticos”.

2 A los efectos prácticos, la noción de “preso político” se maneja desde nuestra ONG, considerando, por una parte, el concepto de “preso” en su sentido amplio, y por la otra parte, considerando el fin político de la encarcelación que le otorga el adjetivo de “político” al preso así calificado.

En cuanto al concepto de “preso” este abarca tanto a los privados de libertad formalmente aún no condenados, a los sometidos a arresto domiciliario, y a los ya condenados, aceptando las distinciones recogidas en el aparte “Uso de los Términos” (literales “b” y “c”) del Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión de la ONU (Resolución 43/173, del 9 de diciembre de 1988). La persona arrestada no es referida por nuestra ONG como un “preso” político, sino como “detenido” o “arrestado”. Solo se considera como “preso”, cuando en referencia a ese detenido o arrestado: 1) Surja una decisión formal de la autoridad judicial que ordene su privación preventiva de la libertad; o 2) cuando se venza el plazo máximo legal y constitucional (de 48 horas contadas a partir de su arresto o detención) sin que se le libere o sin ser presentado ante la autoridad judicial competente.

En cuanto a la calificación de “política” de la privación de libertad, sea un detenido o preso, el Foro Penal analiza el fin o los fines políticos con respecto a la privación ilegítima de libertad. En tal sentido, los detenidos o presos políticos son separados en seis (6) categorías:

Categoría 1: Aquellos perseguidos o presos políticos, detenidos o condenados, por representar individualmente una amenaza política para el régimen, por tratarse de líderes políticos o sociales y que el fin de la privación de libertad es la exclusión política.

Categoría 2: Aquellas personas detenidas o presas no por representar una amenaza política. En este caso el fin es la intimidación. En este grupo destacan estudiantes, comunicadores, militares, activistas políticos, entre otros.

Categoría 3: Aquellas personas que, sin que el régimen las considere una amenaza política de forma individual o como parte de un grupo social, son detenidas o presas arbitrariamente para ser utilizadas por éste para sustentar una campaña o una determinada narrativa política del poder con respecto a determinadas situaciones de trascendencia nacional de interés político para el régimen. En este caso el fin es la propaganda.

Categoría 4: Aquellas personas que son detenidas o presas con el fin de extracción información que permita la ubicación de otras personas que se desea neutralizar o para presionar o intimidar a otras personas.

Categoría 5: No forman parte de las categorías anteriores, aquí incluimos a aquellas personas privadas de libertad ilegítimamente por un fin personal de una autoridad del régimen, quien abusa de su poder político autoritario para privar de libertad a una persona como reprimenda.

Categoría 6: Aquellos ciudadanos extranjeros, o con doble nacionalidad, que son arbitrariamente perseguidos o detenidos para obligar a otros Estados o a organismos internacionales a cumplir con exigencias del Estado repressor que, de otra manera, no tendrían por qué ser satisfechas.

población registrada incluye 96 mujeres, 170 militares y 4 adolescentes, entre 14 y 17 años de edad.

En cuanto a la situación procesal de los presos políticos, tenemos que 661 personas permanecen privadas de libertad sin haber recibido condena, mientras que 155 cuentan con sentencia firme.

Resaltan algunas excarcelaciones de presos políticos, específicamente, entre el 23 y el 24 de agosto de 2025 fueron excarceladas 13 personas. No obstante, estas medidas no alteraron la tendencia general caracterizada por detenciones arbitrarias, incomunicación y la imputación de delitos como conspiración o terrorismo.

El informe también reseña casos de larga data, como los de **Carla Da Silva, Karen Hernández y Leonardo Chirinos**, en los que se registraron traslados arbitrarios, desapariciones y procesos judiciales aún pendientes.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) otorgó varias medidas cautelares en favor de presos políticos en Venezuela. El 5 de agosto concedió protección a **Ulises Ramón Martínez Silva**, al determinar que enfrenta una situación de gravedad y urgencia que pone en riesgo irreparable sus derechos a la vida y a la integridad personal³. Posteriormente, el 15 de agosto, la CIDH extendió medidas a favor de **Pedro Miguel Guanipa Villalobos y Rafael Arturo Ramírez Colina**, ambos miembros del partido Primero Justicia, quienes permanecen detenidos en condiciones de incomunicación y aislamiento. En este caso, la Comisión advirtió que su derecho a la vida, la integridad personal y la salud se encontraban en peligro⁴. Finalmente, el 16 de agosto, la CIDH otorgó medidas cautelares a **Aldo Roso Vargas**, activista y dirigente político detenido desde julio de 2024, señalando que su salud y vida corrían un riesgo grave.⁵

DETENCIONES CON FINES POLÍTICOS

Este mes hemos documentado 4 detenciones con fines políticos en Venezuela. De ese total, 2 corresponden a hombres y 2 a mujeres, todos civiles y mayores de edad.

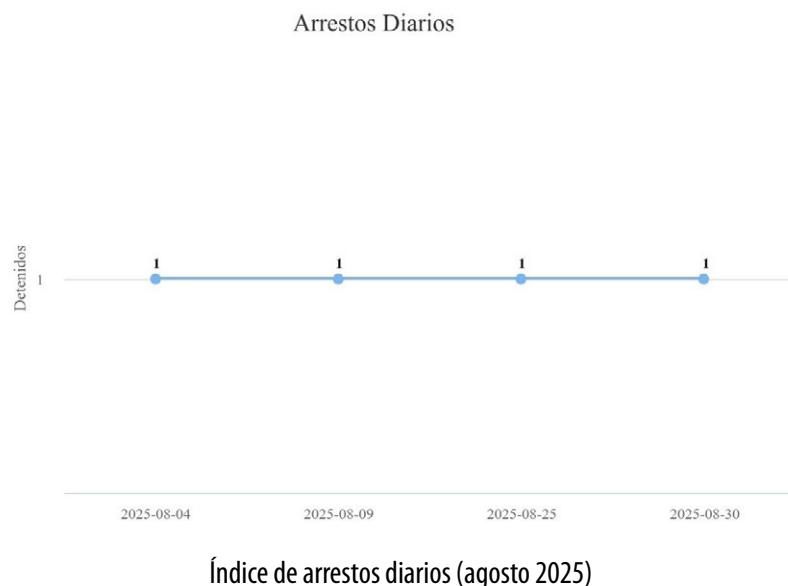
Estas detenciones fueron registradas en el marco del seguimiento a la situación de privaciones de libertad por motivos políticos, constituyendo parte de los nuevos casos incorporados al registro en este período.

A continuación, se presenta la distribución de las detenciones registradas durante agosto, desglosadas por fecha:

3 Ver: https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/mc/2025/res_53-25_mc_939-25_ve_es.pdf

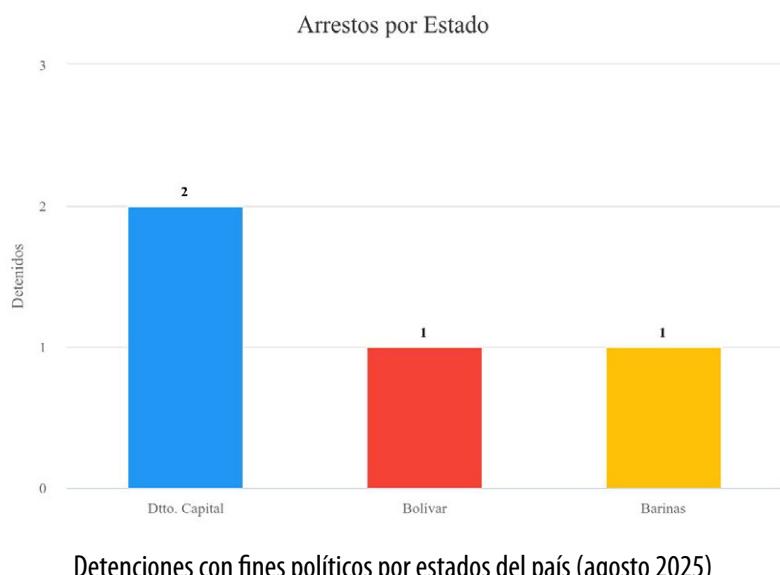
4 Ver: https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/mc/2025/res_56-25%20_mc_549-25%20y%20688-25_ve.pdf

5 Ver: https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/mc/2025/res_57-25_mc_1028-25_ve.pdf



El gráfico muestra que las 4 detenciones con fines políticos del mes fueron todas de carácter individual y ejecutadas en fechas distintas: 4, 9, 25 y 30 de agosto. La dispersión temporal de los casos demuestra que no se trató de detenciones masivas en una misma jornada, sino de aprehensiones puntuales, registradas de manera sucesiva a lo largo del período analizado.

Las detenciones del mes ocurrieron en tres entidades federales distintas. El Distrito Capital concentró 2 de los casos, mientras que en los estados Bolívar y Barinas se documentó 1 arresto en cada uno. Esta distribución territorial permite identificar que, aunque la mayor incidencia se registró en la capital del país, los hechos no se limitaron a una sola jurisdicción, sino que se extendieron a distintas regiones. El siguiente gráfico presenta la distribución geográfica de las detenciones con fines políticos registradas en agosto de 2025, clasificadas por entidad federal:



Entre los casos identificados, figuran el de **Arturo Sairias Gómez**, de 48 años, quien para el momento de su detención se desempeñaba como gerente de la empresa de transporte Expressos Suramericana.

Sus familiares en la denuncia nos han indicado que fue arrestado el lunes 4 de agosto, aproximadamente a las 4:00 p. m., en su lugar de trabajo, ubicado en el Terminal La Bandera, municipio Libertador de Caracas, por funcionarios del Departamento de Investigaciones Penales (DIP). Actualmente se encontraría recluido en la sede del DIP en Maripérez, sin que exista información formal sobre este particular.

De acuerdo con la información recabada, su detención se habría producido mientras cumplía funciones laborales luego de que se le vinculara a la venta de un pasaje a una persona presuntamente involucrada en un hecho calificado como terrorismo. Hasta la fecha, se han negado mayores precisiones sobre su caso por parte de los funcionarios que presuntamente tienen su custodia. Los familiares refieren que la información oficial sigue siendo limitada.

Diego Sánchez Perdomo, de 59 años, de nacionalidad colombiana, quien es arquitecto, contratista del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) donde participaba en proyectos de construcción del sistema de transporte TransMilenio en Bogotá.

De acuerdo con la información aportada por sus familiares, el viernes 8 de agosto viajó como turista a Caracas, en un vuelo de la aerolínea Wingo, arribando a las 10:53 a. m., y se hospedó en el Hotel Plaza de Caracas. Durante el sábado 9 de agosto mantuvo comunicación constante con sus allegados, hasta las 8:00 p. m., momento a partir del cual cesó todo contacto.

Tenía previsto regresar a Bogotá el domingo 10 de agosto en horas de la mañana, sin embargo, no abordó el vuelo de retorno. El lunes 11 de agosto, familiares se comunicaron con el Hotel Plaza de Caracas, donde le habrían informado que el día sábado 9, aproximadamente a las 8:00 p. m., funcionarios que se habrían identificado como adscritos al Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) acudieron al lugar y retiraron sus pertenencias, indicando que el señor Sánchez Perdomo se encontraba retenido por dicha institución. Hasta la fecha no existe confirmación oficial de su ubicación ni de las condiciones en las que permanece. La detención se produce en circunstancias no esclarecidas, sin que se hayan informado cargos formales ni justificaciones legales, lo que genera profunda preocupación por la seguridad, la integridad personal y el respeto a los derechos fundamentales de esta persona.

Lorenia Guadalupe Gutiérrez Bolívar, de 55 años, coordinadora del partido Vente Venezuela en la parroquia Universidad del municipio Caroní, estado Bolívar.

De acuerdo con el testimonio aportado por sus familiares en su denuncia, fue detenida en horas de la mañana del 25 de agosto, en su residencia ubicada en la urbanización Los Olivos, parroquia Universidad, Puerto Ordaz, estado Bolívar. La detención se habría producido sin orden judicial, cuando sujetos armados sin identificación oficial habrían irrumpido de manera abrupta en su vivienda.

En el procedimiento participaron hombres armados que la obligaron a ingresar en un vehículo particular sin distintivos oficiales, al tiempo que sustrajeron los teléfonos móviles de Lorenia y de su hermana, persona con discapacidad auditiva y del habla, quien se encontraba presente durante el hecho.

Testigos del sector confirmaron que la ciudadana fue forzada a subir al vehículo, lo que generó gran preocupación en la comunidad debido al carácter irregular y violento de la actuación. Posteriormente, sus allegados pudieron saber que la detención fue ejecutada por

funcionarios del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN), quienes inicialmente la habrían trasladado a la sede de Vista Sol, en San Félix.

El 30 de agosto, los familiares supieron extraoficialmente que habría sido presentada ante tribunales y trasladada al Centro Penitenciario de Mujeres Ramos E. Vizcaíno, donde permanecería recluida. A la fecha de cierre de este reporte se desconocen los cargos que se le imputan y sus familiares no han podido verla.



Lorenia Guadalupe Gutiérrez Bolívar

Ysaira Coromoto Villamizar Aponte, de 66 años, profesora y dirigente vinculada a la organización política Primero Justicia en el estado Barinas.

Fue reportada como desaparecida la madrugada del domingo 31 de agosto. Según versiones de dirigentes opositores y testigos, se encontraba acompañada por el exalcalde del municipio Barinas, José Luis Machín Machín, y los ingenieros Miguel Jorge Álvarez y José Osorio, expresidente del Colegio de Ingenieros de Barinas.

El grupo retornaba hacia la capital del estado, tras participar en una reunión con militantes de Primero Justicia en Ciudad de Nutrias, municipio Sosa, cuando se produjo la presunta detención. Desde primeras horas de la mañana no se tuvo confirmación oficial sobre su paradero ni sobre las circunstancias del procedimiento, lo que generó denuncias públicas por desaparición forzada.

Familiares, amigos y dirigentes políticos han señalado que, pese a acudir a diferentes instancias, incluidas sedes del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN), al cierre de este reporte, no se ha ofrecido información oficial sobre la ubicación, ni sobre las condiciones de su reclusión, lo que mantiene vigente su condición de desaparecida.



Ysaira Villamizar Aponte

PRESOS POLÍTICOS

Para el cierre de este reporte, la cifra total de presos políticos en el país arroja un total de 816 personas. Dentro de esta cifra, se identificó que en 42 casos no se conoce el destino o paradero de las personas, lo que refleja la persistencia de situaciones calificables como desapariciones forzadas o detenciones en régimen de incomunicación.

Del universo total de 816 presos políticos, 96 son mujeres, 170 corresponden a personal militar y 4 son adolescentes entre los 14 y 17 años. Seguidamente, se presenta su distribución, según ocupación, género y edad:

Presos Políticos al 31/08/2025		Total: 816*
Ocupación		(*Al menos 42en desaparición forzada, no se conoce su destino o paradero)
Militares	170	
Civiles	646	
Género		
Mujeres	96	
Hombres	720	
Edad		
Adolescentes (14-17 años)	4	
Adultos	812	

En cuanto a la situación procesal, de las 816 personas, 661 permanecen privadas de libertad sin haber sido condenadas, lo que representa la mayoría de los casos y revela un uso recurrente de la detención preventiva prolongada. Únicamente 155 personas han sido condenadas o enfrentan una sentencia firme, lo que confirma un elevado índice de detenciones arbitrarias sin resolución judicial definitiva.

REFERENCIA SOBRE ALGUNOS CASOS DE PRESOS POLÍTICOS

Carla Rosaura Da Silva Marrero, de 41 años, comerciante, licenciada en Administración de Empresas y con doble nacionalidad venezolana y portuguesa.

Fue detenida el 5 de mayo de 2020 cuando asistió a la fiesta infantil de su ahijada, hija del exfuncionario oficialista Antonio Enrique Álvarez Cisneros, conocido como “El Potro Álvarez”. Durante la reunión, Carla le comentó su vínculo con una persona presuntamente involucrada en la llamada “Operación Gedeón”.⁶ Tras la conversación, Álvarez contactó al director de las FAES, quienes acudieron al lugar y la persuadieron de acompañarlos con la promesa de

⁶ La denominada “Operación Gedeón”, tenía presuntamente como objetivo atentar contra las autoridades del gobierno de Nicolás Maduro, para promover un golpe de Estado, a través de una incursión por vía marítima de un grupo de mercenarios entrenados por militares y exmilitares norteamericanos, provenientes de Colombia y financiados por organizaciones de derecha.

que regresaría a casa después de declarar. Sin embargo, al salir de la residencia, le incautaron su teléfono y le impidieron comunicarse con su madre.

El 6 de mayo de 2020 fue interrogada bajo tortura física y psicológica. Se le colocó una bolsa plástica en la cabeza, fue amarrada de manos y pies y golpeada reiteradamente hasta perder el conocimiento en varias ocasiones, generándole secuelas permanentes. El 7 de mayo, funcionarios de las FAES allanaron la casa de su madre a medianoche y se llevaron tres vehículos de Carla, incluyendo el utilizado el día de su detención, sin que estos aparezcan en su expediente.

El 8 de mayo de 2020, fue trasladada al SEBIN-Helicoide (Caracas), aunque su familia desconocía su paradero, ya que en ese momento funcionarios negaban su presencia.

Fue presentada ante el Tribunal Cuarto de Control el 15 de mayo, con fecha de detención alterada al 14 de mayo y sin derecho a designar abogado de confianza, imponiéndosele un defensor público. Se le imputaron los delitos de conspiración, terrorismo, rebelión civil, tráfico ilícito de armas, asociación para delinquir y traición a la patria, ordenándose su prisión preventiva en el Helicoide.

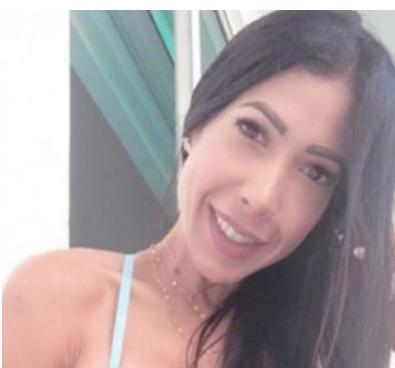
Durante el proceso judicial se documentaron graves irregularidades. Fue sometida a ocho polígrafos, cuyos resultados nunca se incorporaron al expediente. La única prueba era su teléfono celular, del cual no se extrajeron evidencias incriminatorias. A pesar de ello, en septiembre de 2020 se ordenó su pase a juicio.

La apertura de juicio comenzó en marzo de 2022, y en mayo de 2024 fue condenada a 30 años de prisión por los delitos de terrorismo, traición, conspiración, rebelión, tráfico de armas de guerra y asociación para delinquir. La audiencia de apelación de este caso, realizada el 23 de abril de 2025 ante la Sala 2 de la Corte de Apelaciones, se encuentra aún sin decisión.

Resalta que, el 5 de agosto de 2025, **Carla Da Silva** y otras 2 mujeres privadas de libertad por este caso, fueron sacadas del SEBIN-Helicoide, hacia un lugar desconocido. Desde entonces, sus familiares han acudido en múltiples oportunidades al centro de reclusión La Crisálida y al INOF, donde les han dicho que ella no se encuentra allí.

El 14 de agosto de 2025, representantes de la Embajada de Portugal, también se trasladaron a La Crisálida para entregarle paquetería y recibieron la misma respuesta: no estaba registrada en ese centro. Al 31 de agosto de 2025, fecha de cierre de este reporte, se desconoce su paradero, configurándose una situación de desaparición forzada.

Es de notar que padece problemas de salud, entre ellos dolencias crónicas en la rodilla derecha y complicaciones derivadas de una cirugía de manga gástrica, por lo que requiere una dieta especial que no le ha sido garantizada durante su reclusión.



Carla Rosaura Da Silva Marrero

Karen Sheyell Hernández Rodríguez, de 38 años, de profesión Socióloga, con doble nacionalidad (venezolana y española). Mantenía una relación sentimental con José Alberto Socorro, quien fue detenido por estar presuntamente involucrado en la denominada “Operación Gedeón”.⁷

El día 5 de mayo del año 2020, se encontraba en su domicilio, cuando llegaron a su apartamento un grupo de funcionarios sin identificación, quienes violentamente y de manera hostil la obligaron a acompañarlos a rendir declaración acerca de una operación llamada “Gedeón”. No le permitieron comunicarse con familiares ni abogados. La hicieron abordar un vehículo, también sin identificación y fue llevada a la sede de las Fuerzas de Acciones Especiales (FAES) de la Policía Nacional Bolivariana, ubicada en el sector La Quebradita de Caracas. En dicho lugar, la despojaron de su teléfono celular, de las prendas de valor y de las llaves de su casa. Durante toda la noche y los siguientes tres días fue víctima de violencia psicológica por parte de los funcionarios que allí se encontraban, ofendiéndola de manera incesante y amenazando con violarla entre todos, también la amenazaron con llevarse detenidos a sus padres.

Transcurridos tres días en ese lugar, el viernes 8 de mayo de 2020, fue trasladada a la sede del SEBIN, ubicada en el Helicoide y el día 15 de mayo después de transcurridos 10 días de haber sido detenida y sus familiares sin saber de su paradero (mantenida en desaparición forzosa), tuvo lugar su audiencia de presentación ante el Tribunal Primero en funciones de Terrorismo, dicha presentación se realizó en las instalaciones del SEBIN, Helicoide.

Para esta audiencia, se le negó el derecho a contactar con abogados de su confianza, por lo que le impusieron defensa pública. Le imputaron la presunta comisión de los delitos de conspiración, terrorismo, rebelión civil, tráfico ilícito de armas, asociación para delinquir y traición a la patria, quedando preventivamente privada de libertad en la sede del SEBIN, ubicada en El Helicoide, Caracas.

Le fue negado el acceso a las visitas de sus familiares hasta el mes de diciembre de ese mismo año, permaneciendo siete meses sin comunicación directa con ellos.

La audiencia de apertura de juicio comenzó en marzo de 2022. En mayo de 2024 fue condenada a 30 años de prisión por los delitos de terrorismo, traición, conspiración, rebelión, tráfico de armas de guerra y asociación para delinquir. La audiencia de apelación de este caso, realizada el 23 de abril de 2025 ante la Sala 2 de la Corte de Apelaciones, se encuentra aún sin decisión.

Resalta que, el 5 de agosto de 2025, **Karen Sheyell Hernández** y otras 2 mujeres privadas de libertad por este caso, fueron sacadas del SEBIN-Helicoide, hacia un lugar desconocido. Desde entonces, sus familiares han acudido en múltiples oportunidades al centro de reclusión La Crisálida y al INOF, donde les han informado que ella no se encuentra allí. Al 31 de agosto de 2025, fecha de cierre de este reporte, se desconoce su paradero, configurándose una situación de desaparición forzada.

⁷ La denominada “Operación Gedeón”, tenía presuntamente como objetivo atentar contra las autoridades del gobierno de Nicolás Maduro, para promover un golpe de Estado, a través de una incursión por vía marítima de un grupo de mercenarios entrenados por militares y exmilitares norteamericanos, provenientes de Colombia y financiados por organizaciones de derecha.



Karen Sheyell Hernández Rodríguez

Leonardo David Chirinos Parra, de 32 años, se desempeñaba como funcionario de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM) en Maracaibo, estado Zulia, con el rango de Agente III. Se encontraba acuartelado en la Base de Contrainteligencia Militar N.º 27 debido a la cuarentena por la pandemia cuando fue detenido.

El 21 de abril de 2020, una comisión de la Dirección de Asuntos Especiales (DAE), intervino en la Base N.º 27 con el objetivo de capturar a Chirinos y trasladarlo a Caracas. Ese mismo día fue llevado a la sede principal de la DGCIM en Boleita, donde habría sido entregado, vendado y amordazado, a la División de Investigaciones.

De acuerdo con su testimonio, permaneció recluido en un espacio conocido como "la pecera" junto a otras personas detenidas en condiciones similares. Durante los primeros días, habría sido sometido a torturas y tratos crueles, sin alimentos ni agua, habría sido víctima de asfixia mecánica y golpes en los costados, para presuntamente obligarlo a dar información sobre su hermano, Leandro Chirinos. Posteriormente, de acuerdo con el testimonio de familiares, fue entrevistado por un General, durante una video llamada con su madre donde lo golpearon, para forzarla a dar información sobre su otro hijo.

Varias semanas después fue presentado ante el Ministerio Público, acusado de estar vinculado a la "Operación Gedeón"⁸. Se le imputó la presunta comisión de los delitos de asociación para delinquir, instigación a la rebelión, tráfico ilícito de armas y traición a la patria.

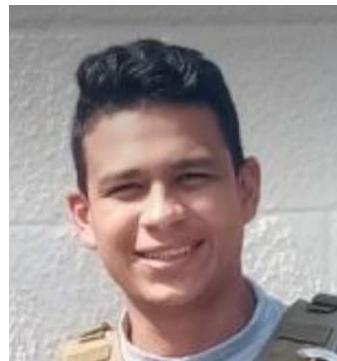
Fue condenado el 22 de mayo de 2024 a 30 años de prisión por los presuntos delitos de conspiración, asociación y financiamiento al terrorismo.

Resalta que, **Leonardo Chirinos** habría permanecido recluido un año en los sótanos de la DGCIM, en la llamada "Casa de los Sueños", donde habría sufrido torturas físicas, psicológicas, hambre, privación del sueño y aislamiento, sin contacto con familiares ni acceso a la luz solar. Su familia denunció públicamente que estuvo desaparecido durante ocho días, hasta el 29 de abril de 2020, cuando recibieron una video llamada en la que se le observaba golpeado, con el rostro hinchado y un collarín improvisado en el cuello.

Ha sido trasladado arbitrariamente de centro de reclusión en múltiples ocasiones, en enero de 2025 fue trasladado de Yare II al Destacamento GNB Fuerte Guaicaipuro (Miranda) y, el 2 de mayo de 2025 ingresó al Centro Penitenciario Yare III (Miranda), donde se encuentra

⁸ La denominada "Operación Gedeón", tenía presuntamente como objetivo atentar contra las autoridades del gobierno de Nicolás Maduro, para promover un golpe de Estado, a través de una incursión por vía marítima de un grupo de mercenarios entrenados por militares y exmilitares norteamericanos, provenientes de Colombia y financiados por organizaciones de derecha.

recluido actualmente. Tras múltiples diferimientos, el 23 de abril de 2025 se realizó la audiencia de apelación sobre este caso, ante la Sala 2 de la Corte de Apelaciones, la cual, hasta la fecha, no ha emitido pronunciamiento.



Leonardo David Chirinos Parra

OBSERVACIONES FINALES

El mes de agosto mostró que la represión política en Venezuela sigue siendo parte de un patrón constante: nuevas detenciones, desapariciones y la continuidad de juicios sin garantías. Aunque hubo algunas excarcelaciones, al cierre del mes todavía se registraban 816 presos políticos, con decenas de ellos en condición de desaparición forzada.

La concesión de medidas cautelares por parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos confirmó la gravedad de la situación. En este contexto, resulta indispensable que se ponga fin a las detenciones arbitrarias, se respeten las garantías judiciales y se cumpla con las decisiones internacionales. También se requiere que los organismos multilaterales y la comunidad internacional ejerzan mayor presión, a fin de asegurar que se restituya la protección de derechos fundamentales de la ciudadanía.



Foro Penal

Alfredo Romero – Director Presidente
Gonzalo Himiob Santomé – Director Vicepresidente
Robiro Terán (†) – Director
Eleazar Medina – Coordinador Estado Aragua
Luis Armando Betancourt – Coordinador Estado Carabobo
Patricia Borges – Coordinadora Estado Bolívar
Raquel Sánchez – Coordinadora Estado Táchira
José Armando Sosa – Coordinador Estado Monagas
Lucía Quintero – Coordinadora Estado Barinas
José Reyes – Coordinador Estado Falcón
Abraham Cantillo – Coordinador Estado Lara
Fernando Cermeño – Coordinador Estado Mérida
Alberto Iturbe – Coordinador Estado Miranda (Altos Mirandinos)
Arelys Ayala – Coordinadora Estado Anzoátegui
Olnar Ortiz – Coordinador Estado Amazonas y Pueblos Indígenas
Néstor Gutiérrez – Coordinador Estado Cojedes
Pedro Arévalo – Coordinador Estado Nueva Esparta
José Torres Leal – Coordinador Estado Portuguesa
Daniel Salazar – Coordinador Estado Sucre
Wiecza Santos – Coordinadora Estado Apure
Stefania Migliorini – Coordinadora Distrito Capital
Julio Henríquez – Coordinador jurídico internacional